

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 48-2007

Fecha de Ingreso: 16 de octubre de 2007

Nombre de Acuerdo: Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la Celebración de la Primera Reunión del Grupo Técnico sobre Delincuencia Organizada Transnacional, 26 y 27 de julio de 2007.

Materia:

Partes: SG/OEA & México

Referencia: México

Fecha de Firma: 25 de junio de 2007

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Washington, D.C.

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



**ACUERDO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO TÉCNICO SOBRE DELINCUENCIA
ORGANIZADA TRANSNACIONAL**

26 Y 27 de julio de 2007

(Suscrito en Washington D.C. el 25 de junio de 2007)

ACUERDO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO TÉCNICO SOBRE DELINCUENCIA
ORGANIZADA TRANSNACIONAL

Las partes que suscriben el presente, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en adelante denominados el GOBIERNO y la SECRETARÍA GENERAL respectivamente y, conjuntamente, las Partes;

Teniendo presente que la resolución AG/RES. 2116 (XXXV-O/05), “Lucha contra la delincuencia organizada transnacional en el Hemisferio”, la cual encomendó el establecimiento de la Comisión Especial sobre Delincuencia Organizada Transnacional para elaborar el proyecto de plan de acción hemisférico contra la delincuencia organizada transnacional y dar seguimiento a las actividades de la Organización y sus órganos, organismos y entidades en esta materia;

Teniendo presente asimismo que el Embajador Alejandro García-Moreno, Representante Permanente de México, solicitó al Consejo Permanente la convocatoria de la Primera Reunión del Grupo Técnico sobre Delincuencia Organizada Transnacional (CP/doc. 4209/07);

Teniendo presente además que el Consejo Permanente en Sesión Ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2007 (CP/ACTA 1593/07) decidió convocar la Primera Reunión del Grupo Técnico sobre Delincuencia Organizada Transnacional para los días 26 y 27 de julio de 2007, a celebrarse en la ciudad de México y solicitar a la Secretaría General, a través de su

Secretaría Técnica, que emita la correspondiente convocatoria y transmitir a la consideración de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios la nota presentada por México y publicada en el documento CP/doc. 4209/07, para que dicha Comisión considere el apoyo financiero para la citada reunión, en el marco del Programa-presupuesto de la Organización para 2007, aprobado por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 2257 (XXXVI-O/06);

Recordando también que en la carta cursada por la Misión Permanente de México OEA-01122 de fecha 30 de abril de 2007 (CP/doc. 4209/07), el gobierno reitera su oferta de ser sede para llevar a cabo la Primera Reunión del Grupo Técnico sobre Delincuencia Organizada Transnacional para los días 26 y 27 de julio de 2007;

Considerando que la Resolución AG/RES. 1847 (XXXII-O/02) “Apoyo y Seguimiento del Proceso de Cumbres de las Américas” solicita a la Secretaría General que continúe brindando el apoyo necesario a las reuniones ministeriales y sectoriales relacionadas con la implementación de los mandatos de las Cumbres en los temas relevantes para la Organización de los Estados Americanos (en adelante la OEA o la Organización);

Advirtiendo que la Resolución CP/RES. 759 (1217/99) “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA” resuelve en su párrafo resolutivo 1, adoptar las directrices para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA;

Advirtiendo asimismo que el Consejo Permanente, mediante Resolución CP/RES. 840 (1361/03) “Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, párrafo resolutivo 1.3.a, resuelve exhortar a los Estados Miembros que inviten, en el caso de ser anfitriones de reuniones organizadas en el ámbito de la OEA, a las organizaciones de la sociedad civil registradas de acuerdo con el área de interés a participar como invitados y contribuir a la agenda y preparación de este evento;

Advirtiendo además que la Asamblea General, mediante Resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03) “Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA” resuelve en los párrafos resolutivo 1 y 4.b, ratificar las estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y exhortar a los Estados Miembros a continuar sus esfuerzos para abrir a las Organizaciones de la Sociedad Civil mayores espacios de participación en las actividades de la Organización, respectivamente;

Teniendo en cuenta que la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su Artículo 112, párrafo d), dispone que una de las funciones de la Secretaría General es “proporcionar a la Asamblea General y a los demás órganos servicios permanentes y adecuados de secretaría...”;

Teniendo en cuenta también que la Asamblea General, mediante Resolución AG/RES. 3 (XXV-E/98) “Pago de Cuotas,” párrafo resolutivo 6, encomienda al Consejo Permanente que autorice fondos provenientes del Fondo Regular para la realización de conferencias y reuniones de la OEA fuera de la sede, si considera que el país anfitrión está en situación regular respecto al pago de cuotas al Fondo Regular o si ha establecido un calendario de pagos con la Secretaría General y está cumpliendo dicho calendario de conformidad con el punto 2 de esa misma resolución;

Teniendo en cuenta además que la Resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), “Medidas destinadas a alentar el pago oportuno de las cuotas”, Anexo A, Párrafo B.2, dispone que, “...sólo los Estados miembros que estén en “situación regular” o “sean considerados en situación regular”, son elegibles para ser anfitriones de reuniones de la Organización (incluyendo, pero no limitándose a conferencias, reuniones de ministros y expertos, talleres y seminarios) directamente financiadas, en forma total o parcial, por el Fondo Regular”;

Conscientes de que la Asamblea General, mediante Resolución CP/RES. 872 (1459/04) “Actualización de Costos de Conferencias y reuniones financiadas por la OEA”, párrafo resolutivo 1, reitera que “el Fondo Regular solo sufragará gastos de conferencias y reuniones cuyos costos ya estén incluidos en el programa-presupuesto de la Organización”, y que “el costo adicional o no previsto en el Fondo Regular deberá ser sufragado por el país anfitrión con cargo a fondos específicos”, estableciendo en el párrafo resolutivo 7.e, que “la Secretaría General no transferirá ni asignará la ejecución de los fondos a autoridades o instituciones del país anfitrión”;

Conscientes también que la Asamblea General, mediante Resolución AG/RES. 2202 (XXXVI-0/06), “Reuniones de la OEA, Criterios de Financiamiento y Directrices Presupuestarias”, en su Anexo I, Sección II, “Criterios para la Aprobación de Financiamiento para Reuniones no Programadas”, establece que “De acuerdo con la resolución AG/RES. 1757 (XXX-0-00), con las enmiendas introducidas por la Resolución AG/RES. 2157 (XXXV/05/05) “sólo los Estados Miembros en situación “Regular A.”, “Regular B” o “Considerados en situación regular” serán elegibles para ser sede de reuniones (incluidas, aunque no de manera exclusiva, las conferencias, las reuniones de ministros y expertos, los talleres y los seminarios) de la Organización directamente financiadas, total o parcialmente, por el Fondo Regular. El país anfitrión debe permanecer en esas condiciones desde el momento de aprobarse el financiamiento de la misma hasta su celebración”;

Reconociendo que el Gobierno está preparado para asumir los costos necesarios para el traslado de los servicios de Secretaría y de Conferencias para la celebración de la V Reunión de Ministros de Educación, (en adelante la Reunión), más aquellos derivados por concepto de infraestructura necesaria, servicios logísticos y servicios de apoyo necesarios para la realización de la Reunión;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO I

FINANCIAMIENTO

Artículo 1. Adicionalmente a los fondos que aportará la Secretaría General, el GOBIERNO que financia la reunión aportará la cantidad de cuarenta mil novecientos doce dólares estadounidenses (US \$40,912), (en adelante la Contribución) para el financiamiento de la realización de la Primera Reunión del Grupo Técnico sobre Delincuencia Organizada Transnacional en México, Distrito Federal, cuyo costo total por concepto de servicios de secretaría y conferencias se ha estimado en setenta y siete mil quinientos noventa y cinco dólares estadounidenses (US \$77,595). Con este mismo fin, la SECRETARÍA GENERAL aportará la cantidad de treinta y seis mil seiscientos ochenta y tres dólares estadounidenses (US \$36,683) de conformidad con la Resolución AG/RES. 2257 (XXXVI-O/06), “Programa- Presupuesto de la Organización para 2007, Cuotas y Contribuciones para el FEMCIDI 2007” y con las disposiciones relativas al financiamiento de reuniones contempladas en la Resolución CP/RES. 872 (1459/04) y demás disposiciones adoptadas por el Consejo Permanente y por la Asamblea General en materia de niveles de financiamiento para los servicios de conferencias de la Organización en 2007;

Artículo 2. Adicionalmente a los fondos que aportara la Secretaria General, el GOBIERNO que financiara la reunión depositará en la SECRETARÍA GENERAL en Washington, D.C., en un plazo de entre 60 y 30 días antes de la fecha de inicio de la Reunión en función de la fecha de autorización de los recursos del sub-programa 21-C por la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios, la cantidad de cuarenta mil novecientos doce dólares estadounidenses (US \$40,912), es decir, el monto total presupuestado de su Contribución para financiar el traslado de los servicios necesarios para la Reunión a celebrarse en México, D.F., de conformidad con la Resolución CP/RES.872 (1459/04), a ser contratados y coordinados por la SECRETARÍA GENERAL, a efectos de que se disponga en México, D.F. de los servicios

de secretaría, conferencias, protocolo, prensa y comunicaciones necesarios para la Reunión. El GOBIERNO podrá realizar el depósito de su Contribución por vía electrónica a nombre de la SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con la información que se consigna en el Anexo V de este Acuerdo;

Artículo 3. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores y de conformidad con lo previsto en el párrafo resolutivo 6 de la Resolución CP/RES. 872 (1459/04), si circunstancias especiales o imprevistas impiden que el GOBIERNO cumpla con los plazos establecidos en el Artículo 2 para el depósito de la Contribución o si surgiesen otros inconvenientes no previstos, el GOBIERNO informará de ello de inmediato y por escrito a la SECRETARÍA GENERAL. A su vez, la SECRETARÍA GENERAL informará al Consejo Permanente de la OEA, tras lo cual, la Reunión podrá programarse en la Sede de la SECRETARÍA GENERAL en Washington D.C., o en otra fecha en México, si así lo decide el Consejo Permanente de la OEA.

Artículo 4. La SECRETARÍA GENERAL presentará al GOBIERNO, en un plazo no superior a noventa (90) días a partir de la clausura de la Reunión, un informe sobre el estado de variación en el saldo del fondo por concepto de los gastos realizados con cargo a la Contribución, de conformidad con el presupuesto convenido por las Partes para la realización de la Reunión.

Artículo 5. Si el monto de la Contribución del GOBIERNO que financiara la reunión resultase superior al necesario para cubrir la diferencia entre el presupuesto aprobado y el costo real de la Reunión incurrido por la SECRETARÍA GENERAL, ésta reembolsará al GOBIERNO el saldo correspondiente, en un plazo no superior a noventa (90) días contados a partir de la clausura de la Reunión. Si, por el contrario, durante la ejecución de este Acuerdo, se presentan situaciones especiales que incrementen la demanda de servicios prevista en el

Presupuesto y el monto de la Contribución fuera insuficiente para cubrir los costos correspondientes a servicios vinculados a la realización de la Reunión en México, el Coordinador Nacional de Servicios y el Coordinador de la Secretaría General documentarán debidamente esa necesidad e informarán de inmediato al Presidente de la Reunión, cuáles serían los servicios que resultarían afectados y que deberán ser interrumpidos o no serán proporcionados, debido a la falta de disponibilidad de recursos adicionales.

CAPÍTULO II

INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIO Y EQUIPO

Artículo 6. De acuerdo con las necesidades de la Reunión, el GOBIERNO proporcionará las instalaciones, transporte local, personal, materiales, equipos de comunicación/Internet necesarios, así como los servicios contemplados en el Capítulo I, Artículo 2 del presente Acuerdo, y los servicios que se indican a continuación:

- a) Sala de sesiones: Una sala para la sesión inaugural y sesiones plenarias, así como las salas necesarias para las oficinas de la SECRETARÍA GENERAL, las autoridades de la Reunión y el personal de Secretaría de la Reunión. Las referidas salas se reservarán para uso exclusivo de la Reunión, y deberán disponer de los muebles, equipos de computación e impresión y los medios de comunicación y acceso a Internet necesarios, de conformidad con las cantidades y especificaciones que se describen en los Anexos I, II y III del presente.
- b) El personal local de Secretaría, determinado de común acuerdo con la SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con los números indicados en la columna "PS" (País Sede), del Anexo I del presente. En el evento de que el GOBIERNO no esté en condiciones de proporcionar todo el personal indicado,

la SECRETARÍA GENERAL podrá colaborar en la identificación del mismo, por cuenta del GOBIERNO.

- c) Los locales, materiales y equipos necesarios, según las cantidades indicadas en el Anexo III del presente Acuerdo.
- d) El servicio de transporte local para uso de la SECRETARÍA GENERAL, según lo indicado en el Anexo IV del presente.
- e) Los servicios adecuados de reserva de alojamiento para los participantes y el personal de la SECRETARÍA GENERAL. A este fin, el GOBIERNO obtendrá las seguridades pertinentes de los principales hoteles de la ciudad en cuanto a la disponibilidad del mínimo requerido de habitaciones.

Artículo 7. El GOBIERNO será responsable de la seguridad, en los lugares en que se realice la conferencia, de los participantes, observadores, invitados y personal de la SECRETARÍA GENERAL durante el transcurso de la Reunión, para lo cual deberá asignar el personal y destinar los medios necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de las deliberaciones y la custodia de los materiales y equipos necesarios para la realización del evento.

Artículo 8. La SECRETARÍA GENERAL se encargará de:

- a) Proporcionar el siguiente personal de secretaría para la Reunión:
 - (i) El indicado en la columna denominada “SG/OEA” en el Anexo I del presente;
 - (ii) El indicado en la columna denominada “C-SG/OEA” (contratado por la SG/OEA), del Anexo I del presente, que será contratado de conformidad con los procedimientos en vigor en la SECRETARÍA GENERAL;

- b) Pagar, con cargo a los recursos de la Contribución, los costos del transporte de ida y vuelta a la ciudad de México, D.F.;
- (i) Los costos del personal indicado en las columnas “SG/OEA” y “C-SG/OEA” del Anexo I del presente, así como los gastos terminales y viáticos que corresponda;
 - (ii) La documentación referente a los temas que tratará la Reunión;
 - (iii) Los materiales y equipos de responsabilidad de la SECRETARÍA GENERAL, conforme se indica en el Anexo III del presente.

CAPÍTULO III

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo 9. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 a 136 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y, en especial, los contemplados en el “Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos” para el establecimiento de la sede de su oficina en la Ciudad de México, suscrito por las partes el 15 de octubre de 1990 el GOBIERNO concederá a la Organización y sus órganos, a las delegaciones de los Estados Miembros de la OEA, a las delegaciones de los Observadores Permanentes de la OEA, a las autoridades y funcionarios de la Organización, y a los expertos contratados por la SECRETARÍA GENERAL, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre y adecuado desempeño de sus funciones y responsabilidades con ocasión de la Reunión.

Artículo 10. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos a que se refiere el Artículo anterior, el GOBIERNO autorizará, exentas de impuestos, la entrada y salida de México de la documentación, materiales y equipos remitidos a nombre de la

SECRETARÍA GENERAL desde o hacia su sede.

CAPÍTULO IV

COORDINADORES

Artículo 11. La organización, administración y funcionamiento de la Reunión estarán, de conformidad con el Artículo 112 (d) de la Carta de la OEA, a cargo de la SECRETARÍA GENERAL por medio de un Coordinador designado para tal efecto.

Artículo 12. El GOBIERNO designará, a su vez, un Coordinador Nacional de Servicios del país sede, quien colaborará con el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL en lo que se refiera a las instalaciones, personal, materiales, servicios y equipos necesarios para el buen funcionamiento de la Reunión.

Artículo 13. El Coordinador Nacional de Servicios, en consulta con el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL, será responsable de los servicios que proporcione el país sede, según lo estipulado en el presente, incluyendo los espacios y el apoyo necesarios para la realización de la Reunión, los servicios de protocolo, guardia, servicios de enfermería y atención médica inmediata, alojamiento, instalación y operación de equipos.

Artículo 14. El Coordinador Nacional de Servicios deberá establecer los sistemas de control de responsabilidad y seguridad para la custodia de los equipos, materiales y suministros que se requieran específicamente para la realización de la Reunión. Sin perjuicio de esta responsabilidad del GOBIERNO, ambos Coordinadores podrán autorizar a uno o más miembros de su personal para certificar el recibo de materiales o equipos destinados a la otra parte. En tal caso, el personal así autorizado y la parte que lo haya designado quedarán liberados de responsabilidad por el recibo certificado desde el momento en que se efectúe la entrega de los materiales o equipos a la parte a quien estuviesen destinados.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

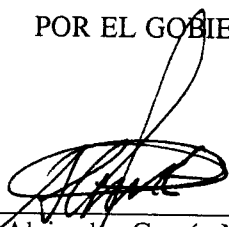
Artículo 15. Los Anexos I, II, III, IV, V y VI del presente constituyen parte integral de este Acuerdo y podrán ser modificados por escrito.

Artículo 16. Las Partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas a raíz de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo. Si ello no fuera viable, las diferencias serán resueltas mediante un procedimiento acordado entre las Partes.

Artículo 17. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones en él pactadas.

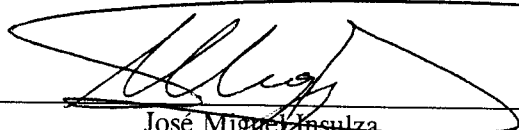
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en la Sede de la SECRETARÍA GENERAL, a los 25 días del mes de junio de dos mil siete.

POR EL GOBIERNO



Alejandro García-Moreno
Embajador, Representante Permanente de
México ante la
Organización de los Estados Americanos

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE
LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS



José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de los Estados Americanos



**PRIMERA REUNION DEL GRUPO TECNICO SOBRE DELINCUENCIA
ORGANIZADA TRANSNACIONAL**

26 y 27 de julio de 2007
México, D.F.

ESQUEMA DE PERSONAL DE SECRETARÍA

PERSONAL DE SECRETARÍA DE LA REUNIÓN	SG/OEA	C-SG/OEA	PS
OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL O DEL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO			
Secretario General y/o Secretario General Adjunto	0		
Asesor del Secretario General y/o del Secretario General Adjunto	0		
Secretaria bilingüe			0
SECRETARÍA TÉCNICA			
Secretario Ejecutivo de Seguridad Multidimensional	1		
Jefe área de Seguridad Multidimensional	1		
Director de Seguridad Multidimensional	1		
Asesor Legal de Seguridad Multidimensional	1		
Secretaria de Comisión del CP encargada de la Comisión de Seguridad Hemisférica	1		
OFICINA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES (OCR)			
Coordinador de Conferencias (CSG)	1		
Especialista de Documentos Oficiales de la Reunión	1		
Supervisor de Servicios de Informática y Sistemas Operativos de la OCR/OEA	1		
Supervisor de Servicios de Conferencias en Sala de la OEA (pagado por el país sede)	1		
Asistentes de Servicios en Sala			6
Supervisor de Servicios de Control de Audio y Grabación			1
Asistente de Servicios de Control de Audio y Grabación			2
Operador de Grabación			2
Intérpretes (4 idiomas) para la inauguración y las sesiones plenarias (2 para cada cabina)		8	

Revisor/Traductor (Español)	1		
Revisor/Traductor (Inglés)	1		
Revisor/Traductor (Francés)	1		
Revisor/Traductor (Portugués)	1		
Supervisores de Servicios de Reproducción y Distribución de Documentos			2
Operadores de Fotocopiadoras y Compaginadores			4
Mensajeros			2
Coordinador y Supervisor de Servicios de Acreditación de la SG/OEA			1
Personal de apoyo para el Servicio de Acreditaciones			2
DEPARTAMENTO DE CUMBRES			
Coordinador de Actividades de la OEA para el Seguimiento del Proceso de Cumbres	0		
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS			
Coordinador de la OEA para Actividades con la Sociedad Civil	0		
DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIONES			
Coordinación de la OEA para Servicios de Prensa y Comunicación	0		

ESQUEMA DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL

PERSONAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL	SG/OEA	C-SG/OEA	PS
Coordinador Nacional			1
Personal Nacional de Apoyo al Coordinador Nacional de acuerdo con las necesidades			22+
SUBTOTAL			23+
TOTAL	13	8	23+

0 0+ El número de personal de apoyo que la Coordinación Nacional requerirá está sujeto a la discreción del GOBIERNO y a la definición de las necesidades que deben satisfacerse para el evento. El personal de apoyo mínimo que requiere la Secretaría General se consigna al final del Cuadro de "Personal de la Secretaría General". El detalle de las necesidades adicionales del GOBIERNO no se han especificado y se indican con el signo (+)

1

ANEXO II

PRIMERA REUNION DEL GRUPO TECNICO SOBRE DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

26 y 27 de julio de 2007
México, D.F.

DESPACHOS Y OFICINAS Y LOCALES

1. Una (1) oficina para la Secretaría Técnica de Seguridad Multidimensional con capacidad para seis (6) personas (*)
2. Una (1) oficina pequeña para el Coordinador de Conferencias y el Supervisor del Sistema Operativo
3. Una oficina aislada del ruido y donde pueda circularse, con capacidad para cuatro (4) personas para Servicios de Traducción. (*)
4. Una (1) oficina o espacio para una (1) fotocopiadora y tres (3) mesas largas para compaginar documentos, con suficiente espacio para almacenar cajas de papel y otros suministros
5. Una (1) sala o un espacio de trabajo amplio para la acreditación de los delegados
6. Una (1) sala o un espacio amplio para delegados, con acceso a servicios de Internet
- 7.. Un (1) salón para la inauguración y reuniones plenarias, con capacidad para 100 personas y espacio suficiente para las cabinas de interpretación, equipos de control de servicios, mesas para la distribución de documentos y espacio para representantes de los medios de comunicación, observadores, etc.

(*) Las oficinas señaladas deben ser amplias, con espacio suficiente para la instalación y funcionamiento de los equipos que se detallan en los anexos. Los espacios de trabajo deben estar separados por mamparas, en espacios independientes.

**PRIMERA REUNION DEL GRUPO TECNICO SOBRE DELINCUENCIA
ORGANIZADA TRANSNACIONAL**

**26 y 27 de julio de 2007
México, D.F.**

LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES

Se calcula que participarán en la Reunión alrededor de 100 personas. Se requerirán los locales, equipos y materiales que se indican a continuación:

I. SALA DE SESIONES

- A. Una sala para la sesión inaugural con capacidad para 100 personas, que se utilizará para las sesiones plenarias de la Reunión. Esta sala debe tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:
1. Mesas y sillas para los 34 Jefes de Delegación y dos sillas adicionales para delegados (68 sillas)
 2. Mesa y sillas para la Mesa Directiva con capacidad para cinco personas
 3. Mesas y sillas para 10 observadores permanentes
 4. Mesa para documentos
 5. Sillas y mesas para los representantes de los órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano
 6. Sillas para los invitados especiales y el público en general
 7. Cuatro cabinas y equipo de interpretación para cuatro idiomas con 100 receptores y 40 microfones
 8. Equipo de grabación y altoparlantes. Deben marcarse cuidadosamente los CD o cassettes, con indicación de las correspondientes sesiones, fechas y horas de grabación
 9. Plataforma para TV y fotografías
 10. Dos pantallas de proyección para power point, cables VGA y los correspondientes adaptadores
- B. Una sala o espacio de trabajo para delegados, con computadoras conectadas a Internet e impresoras.

C. Una sala o espacio para la inscripción de participantes (esta sala debe prepararse para comenzar la inscripción un día antes del comienzo de la Reunión). La sala debe disponer de lo siguiente:

1. Dos (2) mesas de inscripción
2. Cuatro (4) sillas para el personal de inscripción
3. Cuatro (4) sillas para los delegados
4. Una (1) computadoras
5. Una (1) impresora

D. Materiales para el servicio de sala:

1. Un juego de banderas de los treinta y cuatro Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos con sus correspondientes astas, soportes y bases.¹
2. Un juego de placas o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de los siguientes países: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.¹
3. Un juego de placas o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de quienes estarán presidiendo la mesa directiva, Observadores Permanentes, órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano y de los organismos internacionales.²
4. Un (1) mallette o una (1) campanillas para el Presidente
5. Jarras y vasos de agua
6. Blocks de papel y lápices para apuntes para ser distribuidos en la sala

II. OFICINAS

Oficinas y espacios para la Secretaría, con el equipo y muebles necesarios de conformidad con la distribución indicada en el Anexo II del presente, sobre personal. La iluminación en las oficinas de trabajo deberá ser reforzada para funcionar en horas de la noche y deberá contar con suficientes tomacorrientes para computadoras / impresoras y telefaxes donde corresponda.

III. EQUIPO Y MATERIAL

A. Equipo de interpretación simultánea

1 La Secretaría General podrá proporcionar este material en préstamo al Gobierno hasta que concluya la Reunión.
1 Ídem
2 Ídem

Sistema de irradiación infrarrojo, para la inauguración y las sesiones plenarias, en cuatro idiomas, incluyendo cabinas a prueba de sonido y el equipo correspondiente.

B. Computadoras

Instalación y configuración de una RED de 19 computadoras, con conexiones correspondientes para Internet, incluyendo racks, hubs, switches y distribución del cableado (Cat-5). La configuración de la Red será para distribuir Internet y el sistema de Administración de documentos de la OEA (IDMS). Para la conexión del IDMS, la SG/OEA proporcionará un servidor portátil, que se conectara a la RED local como un “*workgroup*”. Una conexión de DSL exclusiva, o de mayor velocidad para la distribución del Internet en la RED.

PROGRAMAS INFORMÁTICOS: Windows XP (idioma inglés), Microsoft Office XP (idioma inglés) con el más reciente Service Pack; módulos de idiomas con diccionarios (español/inglés/francés/portugués); Norton Anti-virus, versión más reciente.

EQUIPOS INFORMÁTICOS: 19 computadoras con procesadores Pentium IV de 3.0 GHz (o mejor), 1 GB RAM, 40 GB HD o mejor, CD-ROM-RW. Monitores de 17”SVGA, y 3 ½” disk drive. La distribución de los teclados debe corresponder a la del idioma inglés y los teclados deben configurarse para uso en los idiomas inglés, español, francés y portugués.

C. Equipos y servicios especializados

1. Diez (10) impresoras láser Hewlett-Packard Laser-Jet 5 o similares de 16 p.p.m. (todas las impresoras deben ser de un mismo modelo). Una impresora por cada dos computadoras y compartidas en la RED.
2. Dos (2) proyectores de datos para Power Point, dos (2) laptops para presentación con Office Suite (Word, Excel, Power Point) y Adobe Acrobat 7.0 Reader (PDF), dos (2) pantallas (6’x 8’) y un puntero laser.
3. Grabadoras de audio para CD (preferentemente) o cassettes (no debe haber interrupciones en la grabación al cambiarse los cassettes).
4. Una (1) máquina fotocopidora Modelo XEROX 5800 de alta velocidad o un modelo equivalente, (análogo) para el servicio de imprenta, con una capacidad promedio de 120 copias por

minuto cada una, con compaginador y engrapadora automática para papel tamaño carta (8 ½ x 11”). Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente.

5. Letreros para identificación de oficinas de acuerdo con la distribución de las mismas que aparece en el Anexo II del presente.
6. Servicio de agua y café para descansos

A continuación se incluye una tabla con el listado de los equipos de computación necesarios, distribuidos por área de trabajo.

Ubicación	PC	Impresora	LAN	Teléfono/Fax
<u>OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL O DEL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO</u>				
Secretario General o Secretario General Adjunto	-	-	-	--
Asesor del SC o del SGA	-	-	-	
Secretaria	-	-	-	
Subtotal de la Oficina del SG o del SGA	-	-	-	-
<u>OFICINA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA</u>				
Secretario Ejecutivo de Seguridad Multidimensional	1	1	1	1 LOCAL
Jefe área Seguridad Multidimensional	1	-	1	1 LOCAL
Director de Seguridad Multidimensional	1	1	1	1 LOCAL
Asesor Legal Seguridad Multidimensional	1	1	1	1 LOCAL
Secretaria de Comisión Consejo Permanente encargada de la Comisión de Seguridad Hemisférica	1		1	
Subtotal de la Oficina de la Secretaría Técnica	5	3	5	4/0
<u>OFICINA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS</u>				
Coordinador de Conferencias (CSG)	1	-	1	1/1DDI
Especialista de Documentos Oficiales de la OEA	1	1	1	
Supervisor de Informática y Sistemas Operativos (OCR/OEA)	1	1	1	1 LOCAL
Traductor / Revisor (Español)	1	1	1	
Traductor / Revisor (Inglés)	1	-	1	1 LOCAL
Traductor / Revisor (Francés)	1	1	1	
Traductor / Revisor (Portugués)	1	-	1	
Subtotal de la Oficina de Coordinación de Servicios de Conferencias	7	4	7	3/1
<u>OTRAS OFICINAS:</u>				
Coordinación OEA con Servicios de Prensa y Comunicación, Coordinador Actividades OEA con la Sociedad Civil y Seguimiento de Cumbres				-
Salón de Delegados	7	3	7	
Sala de Prensa	-	-	-	
Subtotal Otras Oficinas	7	3	7	-
TOTAL	19	10	19	7/1

* DDI (Discado Directo Internacional)

D. Material y equipo de oficina

1. Material especial

CDs para las grabadoras de audio para 32 horas de grabación

2. Material para impresión

50 resmas (25.000 hojas) de papel tamaño carta 8^{1/2}" x 11" (216 mm x 279 mm.) para fotocopidora

Cinco (5) engrapadoras tamaño mediano para la imprenta

3. Materiales de escritorio

50 blocks de papel rayado para apuntes para las reuniones plenarias

15 blocks de papel rayado para el personal de secretaria

20 carpetas de cartulina con presillas

60 lápices

4 rollos de cinta adhesiva plástica tipo "Scotch Tape"

5 cajas de ganchos de presilla/clips para papel

60 bolígrafos

6 engrapadoras pequeñas, 6 cajas de grapas y 6 desengrapadoras

20 sobres de Manila tamaño oficio

6 canastos papeleros

3 perforadoras de dos huecos y 3 perforadoras de tres huecos

4 pares de tijeras

2 sacapuntas eléctricos

19 almohadillas (mouse-pads)

6 marcadores amarillos fluorescentes

10 unidades de Post-it

D. Otros equipos

Teléfonos / telefax:

1. Tres (3) líneas locales para el Secretario Ejecutivo de Seguridad Multidimensional y su personal
2. Un (1) teléfono-telefax con discado directo internacional (DDI) para la Coordinación de Conferencias de la OEA e idiomas
3. Líneas internas derivadas de la central telefónica de acuerdo con la distribución de oficinas, según sea necesario
4. Siete (7) computadoras con acceso al Internet y cuatro (3) impresoras para uso de los delegados

E. Otros servicios

Servicio médico y enfermería para prestar atención médica inmediata.
ANEXO IV

**PRIMERA REUNION DEL GRUPO TECNICO SOBRE DELINCUENCIA
ORGANIZADA TRANSNACIONAL**

**26 y 27 de julio de 2007
México, D.F.**

TRANSPORTE LOCAL 3

Servicio de transporte (un vehículo con su respectivo chofer), a saber:

Una (1) camioneta (tipo van) para uso del Coordinador de la reunión

³ Estos servicios no incluyen transporte para recibir a las Delegaciones en el aeropuerto ni para actividades protocolarias.

**PRIMERA REUNION DEL GRUPO TECNICO SOBRE DELINCUENCIA
ORGANIZADA TRANSNACIONAL**

**26 y 27 de julio de 2007
México, D.F.**

**INFORMACIÓN PARA TRASFERENCIAS BANCARIAS A LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA OEA**

Nombre del Banco :	Bank of America
ABA/Routing # :	0260-0959-3
Dirección del Banco	
Calle:	730 15th. Street, N.W.
Ciudad	Washington D.C. 20005-1012
País	U.S.A.
Número de Cuenta	002080125354
Nombre de la Cuenta	General Secretariat of the OAS
Área o Dependencia que recibirá los recursos	Office of Conferences and Meetings

ANEXO VI

**PRIMERA REUNION DEL GRUPO TECNICO SOBRE DELINCUENCIA ORGANIZADA
TRANSNACIONAL**

**26 y 27 de julio de 2007
México, D.F.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Junio 22, 2007

PRO-PTO No.: PPT 27-07-06

**PROYECTO DE PRESUPUESTO
OFICINA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES**

**REUNIÓN: PRIMERA REUNIÓN GRUPO TÉCNICO SOBRE DELINCUENCIA ORGANIZADA
TRANSNACIONAL**

SEDE: Ciudad de México, México

FECHA: Julio 26-27/2007

ESPEC. DE CONFERENCIAS: M.M.Andrade

INTERPRETACIÓN: 4 idiomas

DURACIÓN: 2 días

COORDINADOR: Chris Hernandez

TRADUCCIÓN: 4 idiomas

CUENTA:

SECRETARIO DE COMISIÓN: C.Santamaria

OBSERVACIONES: Presupuesto preparado siguiendo los lineamientos de la CP/RES. 872 (Conf. y Reuniones financiadas por la OEA) y la AG/Res.2202

El proyecto de presupuesto se hizo asumiendo que tanto los interpretes como traductores viajarán desde Washington DC y que la reunión es una plenaria.

Los valores para viáticos y gastos terminales corresponden a las cifras publicadas en la tabla oficial de la OEA de fecha 1 de Junio de 2007

Si los días de la reunión cambian, el país anfitrión deberá absorber el cambio en las tarifas, así como las multas que haya que pagar

Los costos por concepto de espacios para la reunión, oficinas, gastos operativos y todo lo relacionado con la logística en Ciudad de México, deberá ser pagado por el país anfitrión.

Este evento no tiene fondos aprobados por la CAAP. El monto a ser financiado por el Fondo Regular es hipotético. Este Proyecto de Presupuesto ha sido preparado a solicitud de la Misión Permanente de México

FINANCIADO POR EL FONDO REGULAR HASTA \$36,683.00**CONTRATOS**

8 interpretes	8 x 490 x 2 turnos	7,840	
4 traductores	4 x 390 x 2 turnos	3,120	
Servicios de traducción, antes y después de la reunión		13,570	24,530

VIAJES

Boletos aereos			
Clase Economica			
1 Coord de Conferencias DCA/MEX/DCA	600 x 1 ticket	600	
1 Sup. Sistemas Inf. DCA/MEX/DCA	600 x 1 ticket	600	
1 Coord de Documentos DCA/MEX/DCA	600 x 1 ticket	600	1,800

GASTOS TERMINALES

1 Coord de Conferencias DCA/MEX/DCA	140 x 1 passang.	140	
1 Sup. Sistemas Inf. DCA/MEX/DCA	140 x 1 passang.	140	
1 Coord de Documentos DCA/MEX/DCA	140 x 1 passang.	140	420

VIATICOS

1 Coord de Conferencias	1 x 292 x 4 días	1,168	
1 Sup. Sistemas Inf.	1 x 292 x 4 días	1,168	
1 Coord de Documentos	1 x 292 x 4 días	1,168	3,504

REPRODUCCION Y DISTRIBUCION DE DOCUMENTS

Reproducción, distribución y traducción de documentos antes y después de la reunión

2,000**EQUIPOS Y MATERIALES**

Equipos y Materiales

500**SOBRETIEPMO**

Sobretiempo

1,960**OTROS COSTOS**

Comunicaciones

222**Sub-total 34,936**

Costos operativos y administrativos 2% del subtotal del presupuesto est.

699

Costos por imprevistos hasta un 3% del subtotal del presupuesto

1,048**1,747****36,683****FINANCIADO POR EL PAIS ANFITRION****CONTRATOS**

8 interpretes (compensación x viaje)	8 x 490 x 1 turno	3,920	3,920
--------------------------------------	-------------------	-------	--------------

VIAJES

Boletos Aereos			
Clase Economica			
1 Secr.Ejec.Seg.Mult. DCA/MEX/DCA	600 x 1 ticket	600	
1 Jefe Depto.Seg.Mult DCA/MEX/DCA	600 x 1 ticket	600	
1 Director Seg.Mult. DCA/MEX/DCA	600 x 1 ticket	600	
1 Asesor Legal Seg.Mult. DCA/MEX/DCA	600 x 1 ticket	600	
1 Secr.Comision CP DCA/MEX/DCA	600 x 1 ticket	600	
1 Superv. Serv. en sala DCA/MEX/DCA	550 x 1 ticket	550	
4 Traductores DCA/MEX/DCA	550 x 4 tickets	2,200	
8 Interpretes DCA/MEX/DCA	550 x 8 tickets	4,400	
1 Viaje Preliminar DCA/MEX/DCA	550 x 1 ticket	550	10,700

GASTOS TERMINALES

1 Secr.Ejec.Seg.Mult. DCA/MEX/DCA	140 x 1 passang.	140	
1 Jefe Depto.Seg.Mult DCA/MEX/DCA	140 x 1 passang.	140	
1 Director Seg.Mult. DCA/MEX/DCA	140 x 1 passang.	140	
1 Asesor Legal Seg.Mult. DCA/MEX/DCA	140 x 1 passang.	140	
1 Secr.Comision CP DCA/MEX/DCA	140 x 1 passang.	140	
1 Superv. Serv. en sala DCA/MEX/DCA	140 x 1 passang.	140	
4 Traductores DCA/MEX/DCA	140 x 4 passang.	560	
8 Interpretes DCA/MEX/DCA	140 x 8 passang.	1,120	
1 Viaje Preliminar DCA/MEX/DCA	140 x 1 passang.	140	2,660

VIÁTICOS

1 Secr.Ejec.Seg.Mult.	1 x 336 x 3 days	1,008	
1 Jefe Depto.Seg.Mult.	1 x 336 x 3 days	1,008	
1 Director Seg.Mult.	1 x 292 x 4 days	1,168	
1 Asesor Legal Seg.Mult.	1 x 292 x 4 days	1,168	
1 Secr.Comision CP	1 x 292 x 4 days	1,168	
1 Superv. Serv. de Sala	1 x 292 x 4 days	1,168	
4 Traductores	4 x 292 x 3 days	3,504	
8 Interpretes	8 x 292 x 3 days	7,008	
1 Viaje Preliminar	1 x 292 x 2 days	584	17,784

OTROS COSTOS

Transporte carga OEA (envio, retorno y seguro)	3,500	
Seguro viaje pasajeros	400	3,900
Sub-total		38,964

Costos administrativos 2% del subtotal estimado

779

(*) Imprevistos y miscelaneos durante la ejecución hasta un máximo del 3% del sub-total estimado

1,169**40,912****40,912****CONTRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL 36,683****CONTRIBUCIÓN DEL PAÍS ANFITRION 40,912****COSTO TOTAL ESTIMADO \$ 77,595**